



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2025-CM-MDM-C

Marangani, 08 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS- CUSCO.

VISTO:

El OFICIO N° 073-IESTP/D-EPAMET/M.A.M-2025, de fecha 23 de mayo del 2025, el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Enrique Pablo Mejía Tupayachi - EPAMET, solicita la Donación de una camioneta para el programa de estudios de mecatrónica automotriz, el INFORME LEGAL N° 39-2025-AJ-MDM/ARCC, INFORME TECNICO N° 064-2025-GLC-UCP-MDM, el INFORME N° 051-2025-MDM/AMEM-GRAT, el INFORME N° 125-2025-MDM/SGIDUR/ARP, la Opinión Legal N° 0169-2025-AJ-MDCM/ARCC Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público.

Que, el artículo 59° del mismo cuerpo normativo prescribe que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015, refiere sobre el Inventario que "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, coordinar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, mediante OFICIO N° 073-IESTP/D-EPAMET/M.A.M-2025, de fecha 23 de mayo del 2025, el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Enrique Pablo Mejía Tupayachi - EPAMET, solicita la Donación de una camioneta para el programa de estudios de mecatrónica automotriz, destinado al fortalecimiento del programa de estudios.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 39-2025-AJ-MDM/ARCC, de fecha 29/05/2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, señala que previo a la emisión de la Opinión Legal correspondiente, es necesario que el expediente cuente con el Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, el cual deberá de evaluar la existencia, estado y situación administrativa y legal del vehículo solicitado.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 064-2025-GLC-UCP-MDM, de fecha 03/06/2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, emite informe técnico respecto al estado y situación administrativa y legal del vehículo solicitado, concluyendo que: resulta procedente recomendar la aprobación de la disposición final mediante donación de una (1) camioneta de marca Toyota, modelo HILUX, motor N° 3L3600542, chasis N° LN1070019149, color gris, placa de rodaje N° EGT-103, ubicada en el garaje municipal, dado de baja por la causal de obsolescencia técnica, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDM/A, asimismo, recomienda que se derive a la Unidad de Equipo Mecánico para que determine la tasación y la valorización del vehículo.

Que, mediante INFORME N° 125-2025-MDM/SGIDUR/ARP, de fecha 03/07/2025, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite el INFORME N° 051-2025-MDM/AMEM-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

GRAT, del Área de Maquinaria y Equipo Mecánico, que contienen el informe de tasación y valorización del vehículo PICK UP TOYOTA HILUX con placa de rodaje N° EGT-103, concluyendo que el vehículo en mención tiene un valor comercial de S/ 3,294.00.

Que, se tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 0169-2025-AJ-MDCM/ARCC, de fecha 07 de julio, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina favorable y considera que el presente expediente cuenta con todos los requisitos para la donación, señalando además que Corresponde al CONCEJO MUNICIPAL, determinar según sus atribuciones aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2025-CM-MDM/C, de fecha 08 julio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, lo relativo a la DONACION DE UN (01) VEHICULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, DADO DE BAJA POR LA CAUSAL DE OBSOLENCIA TECNICA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "ENRIQUE PABLO MEJIA TUPAYACHI"; el mismo que fue sometido a deliberación por el Pleno del Concejo Municipal, el cual acordó por unanimidad aprobar dicha donación.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de un (01) vehículo Pick Up Toyota Hilux, de placa de rodaje N° EGT-103, con un valor referencial de S/ 3,294.00 (Tres mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles), a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Enrique Pablo Mejía Tupayachi" - EPAMET Marangani, con la finalidad de fortalecer el desarrollo académico y práctico del programa de estudios de Mecatrónica Automotriz, contribuyendo al proceso formativo de los estudiantes.

El vehículo materia de donación presenta las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN								
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	PLACA N°	MARCA	MODELO	MOTOR	COLOR	SERIE/DIMENCIONES	ESTADO
1	678250000003	CAMIONETA	EGT-103	TOYOTA	HILUX	3L3600542	GRIS	LN1070019149	MALO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial y demás áreas competentes, efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación del vehículo descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
[Firma]
Florencia L. Condori Mamani
ALCALDE